



Lima, 20 de enero de 2025

## RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

**VISTOS:** La Carta S/N con fecha 14 de enero de 2025; el Memorando N° 000083-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000027-2025-DP/SSG-OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000040-2025-DP/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones; y, el Informe N° 000020-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000009-2025-DP/OGAJ-SSS, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor Alejandro Lorenzo Gonzales González, en su condición de Director de la Oficina General de Recursos Humanos, comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, a través de la solicitud presentada el 14 de enero de 2025, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el período del 21 al 23 de enero de 2025;

Que, mediante el documento de vistos, la Subsecretaría General, superior jerárquico del servidor en mención, otorga conformidad al pedido formulado;

Que, el inciso k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que *“son causas de suspensión del contrato de trabajo, entre otros, el permiso o licencia concedidos por el empleador”*;

Que, asimismo, el artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución de Subsecretaría General N° 029-2019-DP/SSG, señala que *“la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga al personal de la Entidad para no asistir al centro de labores por uno o más días. Se inicia a petición del servidor, y es otorgada por la Oficina de Recursos Humanos, previa conformidad del jefe del servidor civil solicitante”*;

Que, el literal b) del artículo 32 del citado cuerpo legal, en cuanto a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, dispone que *“está condicionada a la aprobación del Jefe Inmediato y del órgano o unidad orgánica a la que pertenezca, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y a la aprobación adicional del Director de la Oficina de Recursos Humanos”*;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, establece que son funciones de la Subsecretaría General, entre otras, la de expedir resoluciones y aprobar directivas u otros documentos de gestión interna sobre asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 del citado Reglamento establece que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, de acuerdo con la normativa, y que depende de la Subsecretaría General.



Que, teniendo en cuenta lo señalado, así como el Informe del visto de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones, resulta procedente autorizar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares formulado por el servidor Alejandro Lorenzo Gonzales González;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal favorable, sobre la procedencia de la emisión del acto requerido;

Con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución de Subsecretaría General N° 029-2019-DP/SSG; y de la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **ALEJANDRO LORENZO GONZALES GONZÁLEZ**, personal sujeto a los alcances del Decreto Legislativo N° 728, por el plazo de tres (3) días calendarios, del 21 al 23 de enero de 2025, debiendo reincorporarse el día 24 de enero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos para su procesamiento y archivo en la carpeta personal del servidor mencionado.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL**  
**Despacho Presidencial**